









Resolución 345/08
IMPLEMENTA el proceso de **concentración de horas cátedra**, en forma anual y progresiva, en el CICLO BÁSICO de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia que acuerden ingresar en esta primera etapa - **según el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 235/08** - en el marco de la **TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA**, iniciando el mismo en el primer año a partir del Ciclo escolar 2008 y en forma sucesiva hasta su implementación total. **Establece convocatorias para asambleas extraordinarias y procedimientos a aplicar por parte de los Supervisores, responsables de las mismas.**

Resolución 275/09
AGREGAR en el Anexo V de la Resolución 345/08, el texto que se determina como punto N° 34 y que expresa: "Los Talleres Interdisciplinarios de segundo y tercer año, estarán a cargo de dos docentes como mínimo o tres como máximo por división, con las horas Institucionales prescriptas en la presente Resolución, Anexo III, Punto B)" **y DESAGREGAR** del texto de la Resolución 345/08, en su artículo 15°, en la fecha estipulada por Resolución N° 315/08...", el que quedará: DETERMINAR que el alta de todas las designaciones efectuadas para la concentración horaria, se efectivizará el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias."

DESIGNACIONES
Escuelas de Transformación N. Medio

Resolución 145/10
DETERMINA a partir de la presente, la estructura de **Cargo Docente para el CICLO BÁSICO de los Establecimientos incorporados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA**, constituyendo a la misma con un número determinado de horas cátedra frente a alumnos y horas Institucionales de acuerdo al procedimiento de asignación establecido en la Resolución N° 345/08. Establece Grilla de Cargos y procedimiento de designaciones.

Resolución 321/10
Compatibilidad en el Nivel Secundario entre Cargos de Esc. De transformación y horas y cargos en diferentes niveles.
ESTABLECE en un todo de acuerdo a la Resolución N° 047/10 de la Secretaría de Trabajo - Homologación Acuerdo Paritario - en 35 horas cátedras el máximo compatible para el Cargo Docente o Cargos Docentes para las Escuelas de Transformación de Educación Secundaria, de acuerdo a la constitución de dicha estructura definida en la normativa específica para tal efecto.

Resolución 2853/10
ESTABLECE, a partir de la presente, la **compatibilidad en 35 (treinta y cinco) horas cátedra para los docentes que se desempeñan en Nivel Medio, o 1 (un) Cargo y 15 (quince) horas cátedra en el mismo o distinto nivel**, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 2433/10 de la Secretaría de Trabajo - Homologación acuerdos alcanzados el día 23 de Noviembre de 2010 y los considerandos expuestos.

Resolución 126/11
AUTORIZA la conformación del equipo docente a cargo del **Taller de Ciencias de la Naturaleza...** con un docente de Biología, uno de Matemática y uno de Física o Química, es decir, con tres profesores en lugar de los cuatro contemplados en el Mapa Curricular, **en el siguiente caso: habiendo sido ofrecidas en la Asamblea Extraordinaria y en la primera Asamblea Ordinaria las horas correspondientes a Física y Química, alguna de las dos disciplinas no hubiera sido cubierta.** AMPLIA la carga horaria del docente designado en Química o Física de tres a cinco horas por cada espacio de Taller, siempre que tenga disponibilidad para desempeñarlas y ESTABLECE que **las dos horas asignadas para completar las cinco tendrán carácter condicional.**